



DECRETO DE ALCALDIA N° 3472

ZAPALLAR, 24 NOV 2023

VISTOS

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde".

CONSIDERANDO

- Correo electrónico 14 de noviembre de 2023 que adjunta Decreto Alcaldicio con el programa de la actividad. ✓
- Decreto Alcaldía N°3385/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, con el Programa : "Nutriferia : Mejorando nuestra relación con los Alimentos". ✓
- Programa Nutriferia con fechas y horarios respectivos. ✓

DECRETO

1° AUTORIZASE CIERRE DE CALLE, con motivo de la actividad denominada "Nutriferia : Mejorando nuestra relación con los Alimentos", en la localidad de La Laguna.

- **CIERRE DE CALLE** en la localidad de **LA LAGUNA**, en Avenida Tajamar entre la calle Los Orientales y calle Granada, para el día viernes 24 de noviembre de 2023, desde las 08:00 horas y las 17:00 horas.

2° La Dirección de Seguridad Pública, Emergencias e Inspección, dispondrá de los elementos para facilitar el cierre de calle y se coordinará con Carabineros de Chile si fuese necesario en las labores de fiscalización que corresponda.

3° Establézcase cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como también mantener las respectivas señaléticas y conos, durante el tiempo que se ejecute la actividad, asumiendo la absoluta responsabilidad ante cualquier evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Por orden del Sr. Alcalde
José Tomás Bartolucci

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal.
- Carabineros de Chile.
- Seguridad Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Depto. De Salud Municipal
- Oficina Transparencia.
- Archivo Tránsito.

CAL/SEC / D.T.T.P / evo

V.Z.C.